



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 23 de julio de 2007

Núm. 141

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª.- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª.- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	8
Luyego	8
Cea	9
Valderrueda	9
Laguna de Negrillos	10
Berlanga del Bierzo	10
Bercianos del Páramo	11
Gordóncillo	11
Trabadelo	11
Valdevimbre	12
Vega de Valcarlos	14
Folgoso de la Ribera	15

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad del Sur de León 15

Juntas Vecinales

Villavidel	15
Tabuyo del Monte	15
Quintanilla de Somozoa	15
Priaranza de la Valduerna	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León 16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para la mejora continua de los recursos humanos como consecuencia de la Negociación Colectiva llevada a cabo con carácter previo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2007 e instauración de Estructura Orgánica y RPT y como resultas del proceso de promoción horizontal, con el fin de cubrir los destinos geográficos que dejan vacantes los funcionarios promocionados, se convoca el siguiente concurso.

BASES CONCURSO DE MÉRITOS ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS

Primera.- Requisitos de participación.

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica-Técnico Medio, Categoría

Animadores Comunitarios en activo que, no habiendo participado en los procesos de promoción horizontal de Animadores Sociocomunitarios a Asistente Social, reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.3.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

NIVEL 30: 2,25	NIVEL 25: 1,75	NIVEL 20: 1,25	NIVEL 15: 0,80
NIVEL 29: 2,15	NIVEL 24: 1,65	NIVEL 19: 1,15	NIVEL 14: 0,75
NIVEL 28: 2,05	NIVEL 23: 1,55	NIVEL 18: 1,05	NIVEL 13: 0,70
NIVEL 27: 1,95	NIVEL 22: 1,45	NIVEL 17: 0,95	NIVEL 12: 0,65
NIVEL 26: 1,85	NIVEL 21: 1,35	NIVEL 16: 0,85	NIVEL 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o Entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas	0,05 puntos
Cursos con una duración de 50 a 74 horas	0,10 puntos
Cursos con una duración de 75 a 99 horas	0,15 puntos
Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas	0,20 puntos

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos. La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el anexo II, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la Escalas o Subescalas habilitadas al concurso o reconocidas en los términos señalados en la base segunda 1.a), en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia de méritos y en puestos de trabajo encuadrados en la Administración Pública. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuidas diversas funciones, en cuyo caso la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar. Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

a) Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta

que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

3.2.- Para acreditar la dependencia a que se refiere el apartado 6.c) deberá presentarse certificado de minusvalía emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base de León de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, conforme al R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE del 26 de enero y del 13 de marzo de 2000).

3.3.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.4.- Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.

4.1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

. Presidente:

-El Jefe del Servicio o Director del Centro o dependencia correspondiente.

. Vocales:

- Tres funcionarios de carrera, nombrados por la Presidencia.

. Secretario:

- Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y sin voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, relativos a la conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.4.- Los participantes en el presente concurso, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluido el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo anterior sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios

y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.- La finalización de este procedimiento será determinante para la adjudicación de los destinos geográficos vacantes correspondientes a los Asistentes Sociales a los que se refiere el Plan de Empleo y hayan obtenido plaza en el proceso de acceso libre.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

* * *

ANEXO I

Área/subárea Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E	Grupo	Escala	Méritos
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200137.-HOÑAR	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	Experiencia en el trabajo realizado como Anteadministrador Comunitario de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/1988 y Decreto 13/1990
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200148.-PÁRAMO	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	Experiencia en el trabajo realizado como Anteadministrador Comunitario de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/1988 y Decreto 13/1990
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200158.-TORRE DEL HIERZO	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	Experiencia en el trabajo realizado como Anteadministrador Comunitario de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/1988 y Decreto 13/1990
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 0500010200161.-VILLAFRANCA	Coordinación Servicios Básicos	23	30	B	E	Experiencia en el trabajo realizado como Anteadministrador Comunitario de acuerdo con las funciones definidas en la Ley 18/1988 y Decreto 13/1990

ANEXO II (HOJA 1)

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, convocados por la Excm. Diputación Provincial de León.

1.- Datos personales

Primer apellido segundo apellido nombre DNI fecha nacimiento teléfono titulación académica domicilio (calle/ plaza, nº y piso) localidad CP..... provincia

2.- Datos profesionales

Escala Subescala Grupo Destino actual Definitivo Provisional Área Servicio o Unidad asimilada Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso SÍ..... NO.....

3.-Puestos de trabajo solicitados

Orden preferencia	Puesto de Trabajo Denominación	Área	Servicio
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO II (HOJA 2)

4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....
.....
.....
.....
.....

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1, 2, 3,... 15, 16,..., etc.).

ANEXO II (HOJA 3)

5.-Méritos específicos

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....
.....
.....
.....
.....
.....

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.-Conciliación vida familiar (Apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

- a) Municipio del puesto del cónyuge
- b) Por el cuidado de hijos (edad.....)*
- c) Por el cuidado de familiar (parentesco.....)*

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2007.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales

Apellidos y nombre DNI Escala Subescala Grupo

2.- Situación administrativa

Servicio activo..... Servicios Especiales..... Excedencia..... Tipo.....

3.- Antigüedad:

- a) En el mismo Grupo desde el que se concursa..... fecha
- b) En otro Grupo Funcionario distinto..... (fecha

4.- Grado personal

Grado personal reconocido:.....

5.-Valoración del trabajo desarrollado

- a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo.....
- b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha.....)
- c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha.....)

(Lugar, fecha, firma)

León, 16 de julio de 20067.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7995

* * *

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar 2007, con un presupuesto de treinta y seis euros (36.000 €), con cargo a la partida 501-313.15/480.02, RC 22007003795, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABANDONO FAMILIAR, 2007

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de la convocatoria el mantenimiento de las Casas de Acogida ubicadas en la provincia de León incluidas en la red de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar, entendidas como Centros destinados a dar alo-

jamiento alternativo a las mujeres que se encuentren en una situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante el tiempo determinado legalmente.

Serán subvencionables los gastos de mantenimiento de las Casas entendiéndose como tales los propios del establecimiento (alimentación, agua, combustible, electricidad, teléfono....) y los relativos a personal.

Segunda.- Beneficiario de la subvención.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y, en concreto:

a) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención y realizar la actividad objeto de la misma en el plazo establecido, así como presentar, en plazo, la documentación justificativa de la subvención, en los términos establecidos en estas bases.

b) Formular, por el representante legal, una declaración jurada en la que se ponga de manifiesto:

- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación,

- Que la cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

c) Notificar a la Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con la finalidad de la subvención o la de alguno de los aspectos que, según estas bases, se plasman documentalmente y que han de acompañarse junto con la solicitud de subvención; incluso con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto subvencionado tan pronto se conozcan, incluidas las que se obtengan con posterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

f) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria y remitir los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que han de estar vigentes también en el momento del pago de la subvención justificada. La presentación de la documentación justificativa de la subvención por la entidad llevará implícita la autorización para que la Diputación pueda solicitar información (de los organismos oficiales correspondientes) relativa a que, en el momento del pago de la subvención justificada, está al corriente de las citadas obligaciones.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigibles por la legislación aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Realizar las medidas de difusión del carácter público de la subvención en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases.

k) Cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 12.000 euros, deberá presentar, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago.

En el caso de que no sea posible aportar los documentos acreditativos del pago (pagos en metálico), deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en la que se relacione cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Tercera.- Solicitudes.- Podrán optar a estas subvenciones aquellas Asociaciones titulares de Casas de Acogida, ubicadas en la provincia de León, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo oficial (publicado como Anexo a esta convocatoria), que se facilitará en el Servicio de Servicios Sociales Básicos (Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n, en León), en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León (sito en plaza San Marcelo, nº 6, León) y en las dependencias de la Diputación Provincial, en la calle Rfo Urdiales, 21, de Ponferrada.

- Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Asociación.

- Fotocopia compulsada del documento de inscripción en el Registro de Centros de Asistencia para la Mujer de la Junta de Castilla y León.

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior con especial incidencia en las relativas a la Casa de Acogida, detallando la relación de mujeres y menores atendidos en el ejercicio anterior a la presente convocatoria. En dicha memoria se reflejará el número de plazas que oferta para los ingresos que procedan de la red de asistencia.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del art. 13.2 de la LGS. La acreditación de estos requisitos podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

- Relación del personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida a efectos del criterio de valoración correspondiente establecido en la base sexta, apartado D.

- Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionada relativos al ejercicio de la convocatoria.

- Proyecto de actividades para el ejercicio correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisará las actividades que se van a desarrollar especificándolas en los términos correspondientes a la base sexta, apartado E.

- Estadillo de mujeres atendidas (y menores a su cargo) en la Casa de Acogida en el ejercicio anterior al de la presente convocatoria, así como al del año en curso hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante en la que se exprese que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha declaración se otorgará ante autoridad administrativa competente.

- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitudes u obtenidas para la misma finalidad de la subvención solicitada, procedente de cualquier ente público nacional o internacional.

- Los documentos que ya obren en la Diputación no necesitan nueva presentación, pero sí ha de indicarse esta circunstancia, relacionando los mismos (haciendo constar fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados) y acompañando declaración de su no modificación. Se podrá hacer uso de esta facultad siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento respecto al cual los documentos fueron presentados.

Cuarta.- Plazo de admisión de solicitudes.- Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en la base precedente se presentarán en el registro general de la Diputación, plaza

de San Marcelo, 6-24071 León-, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.- Subsanación de solicitudes.- Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procederá en el Servicio de Servicios Sociales Básicos a la revisión de las presentadas. Cuando la solicitud no reúna los exigidos por la base tercera de esta convocatoria se requerirá al solicitante, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 del mismo texto legal.

Sexta.- Criterios de valoración y cuantía de la subvención.- En la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta solamente los siguientes criterios:

A) Número de mujeres y niños/as acogidos/as y atendidos por la Casa de Acogida durante el año anterior a la publicación de la convocatoria (enero a diciembre):

- Hasta 10	1 punto
- De 11 a 20	2 puntos
- Más de 21	3 puntos

B) Número de mujeres y niños/as ingresados desde el 1 de enero del año en curso hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Hasta 5	1 punto
- De 5 a 10	2 puntos
- De 11 a 15	3 puntos

C) Capacidad, nº de plazas que oferte la Casa de Acogida para los ingresos que procedan de la Red de Asistencia:

- Cinco camas	1 punto
- Diez camas, 3 cunas	2 puntos
- Quince camas, 2 o más cunas	3 puntos

D) Personal contratado y colaborador o de apoyo que desarrolle funciones con carácter específico dentro de la Casa de Acogida:

- Directora y Técnico encargado	1 punto
- Directora y el/la Técnico de cocina y limpieza	2 puntos
- Directora y el/la Técnico, personal de cocina, limpieza y Personal voluntario de apoyo	3 puntos

E) Por el tipo de apoyos y actividades que desarrolle la Dirección de la Casa de Acogida que repercute en el bienestar o la atención integral de las mujeres y menores acogidos:

- Apoyo de tipo legal, psicológico y social	1 punto
- Actividades relacionadas con la atención, apoyo escolar y de tipo lúdico que se desarrollen con los menores	2 puntos
- Actividades de apoyo, movilización de recursos de tipo social y laboral dirigidos a la mujer y sus hijos que favorezcan su integración social (búsqueda de empleo, otros apoyos que reciba la mujer directamente de por el personal de la casa a su salida del centro)	3 puntos

El crédito presupuestario de esta convocatoria se dividirá entre la totalidad de los puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas y subvencionables al amparo de la misma. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

En ningún caso la subvención concedida superará el 90% del coste del concepto subvencionable.

Séptima.- Condiciones generales de las subvenciones.- La concesión de estas subvenciones se efectuará de forma que garantice la transparencia en la actuación administrativa, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad y se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva. Dicho régimen de concurrencia competitiva conlleva que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base sexta.

El importe de las subvenciones, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación a la finalidad para la que se concede.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen podrán ser reducidas o revocadas en cualquier momento por incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

Octava.- Plazo para realizar la actividad subvencionada.- La actividad subvencionada podrá realizarse desde el día 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2007.

Novena.- Tramitación y resolución de las solicitudes.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, la Jefa del Servicio de Servicios Sociales Básicos recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas. Recabados los informes los remitirá, junto con las solicitudes, para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta, a un órgano colegiado compuesto por:

- . Presidente:
- El de la corporación o diputado en quien delegue.
- . Vocales:
- El diputado delegado del área.
- Un diputado por cada grupo político constituido en la corporación.
- El/la jefe/a del servicio.
- . Secretario:
- El funcionario en quien delegue el/la jefe/a del servicio.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá al órgano interventor para su fiscalización.

La convocatoria será resuelta definitivamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno. Acuerdo que será motivado y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

En caso de no existir resolución expresa respecto de las solicitudes presentadas, en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de dichas solicitudes, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décima.- Notificación y publicidad.- Adoptado acuerdo resolutorio, se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resuelta la convocatoria, el acuerdo será expuesto al público en el tablón de anuncios del órgano instructor (Edificio Torreón, plaza de la Regla, s/n) durante el plazo de diez días naturales.

De conformidad con el art. 30.1 del Reglamento General de Subvenciones, la publicación de las subvenciones concedidas se realizará durante el mes siguiente a cada trimestre natural, incluyendo todos los datos establecidos en el apartado 3 del citado artículo.

Cuando la resolución comprenda tanto el otorgamiento de subvenciones que individualizadamente superen el límite de 3.000 € como de las subvenciones que no alcanzan esta cuantía, en la publicación se señalarán además de los datos individualizados de las subvenciones superiores a 3.000 €, el lugar o medio en el que conforme a la normativa reguladora de la subvención aparecen publicados el resto de los beneficiarios. Cuando la subvención individualmente considerada sea inferior a 3.000 €, la oficina gestora (Servicios sociales básicos) deberá exponer al público en su tablón de anuncios la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas.

En el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de concesión se publicará el anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Undécima.- Anticipo.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas podrán solicitar y percibir hasta el 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Para ello deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial (o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la subvención concedida instancia de solicitud, firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación, de anticipo dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León haciendo referencia a la subvención concedida, importe por el que se solicita anticipo presentando aval por la cantidad solicitada, haciendo referencia al objeto de garantía de forma expresa. En dicha solicitud se hará constar el número de cuenta bancaria y la entidad financiera donde realizar el ingreso del importe de la subvención que se adelante.

La garantía del aval deberá cubrir el importe de la cantidad a anticipar y los intereses devengados (aplicándose el interés legal del dinero) desde que se hace efectivo el anticipo hasta seis meses después de la finalización del plazo establecido para justificar la subvención concedida. En la solicitud de anticipo se hará constar expresamente esta circunstancia.

Duodécima.- Justificación y cobro.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con las presentes bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero la documentación siguiente:

- Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación relacionando la documentación justificativa que se presenta haciendo mención a la subvención concedida.

- Certificado del Secretario o declaración del Presidente de la entidad en el que conste que se realizaron las actividades para las que se concedió la subvención.

- Estadillo mensual de mujeres atendidas.

- Facturas justificativas de la subvención concedida, que deberán reunir los requisitos siguientes:

. Por el importe de la subvención concedida, y para la finalidad para la que se concedió, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación

Provincial en un...%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

. Además, documentos justificativos del gasto (originales o fotocopias compulsadas) por el importe de 0,1 veces la subvención concedida y para la finalidad para la que se concedió (gastos de mantenimiento o de personal)

. N° de factura, o en su caso del recibí.

. Si es una sociedad: CIF o sello.

. Si es un empresario individual: NIF, nombre y apellidos del empresario o sello.

. Indicar si está el IVA incluido o no.

. Estar fechadas durante el año en que se concedió la subvención.

. Lugar y fecha de emisión.

. Contener el sello de pagado y firma del proveedor.

- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad del ejercicio en que se concedió la subvención, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

- Cuenta de gastos e ingresos derivada de la actividad aprobada por el órgano competente, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

- Declaración del representante legal de la entidad de que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos de la actividad es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

- Número de cuenta bancaria y entidad financiera donde realizar el ingreso de la subvención concedida y justificada de conformidad con las presentes bases.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, en el caso de que no mantengan su vigencia los aportados al concurrir a la convocatoria.

- En el caso de que se hubieren realizado pagos anticipados, aportar los documentos acreditativos del pago, y si no fuera posible, (pagos en metálico), declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Decimotercera.- Plazo para la presentación de la documentación justificativa.- Las actuaciones subvencionadas deberán haberse realizado, como último día, el día quince de diciembre de 2007.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el día 31 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno de la Diputación podrá conceder, de oficio o a petición realizada con anterioridad al 15 de diciembre de 2007, de alguna de las Casas de Acogida a las que se haya concedido subvención, una ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, tal como establece el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

b) Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido con la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida.

c) Si no ha presentado justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Decimocuarta.- Inspección, seguimiento y control.- La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de los conceptos subvencionados, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimoquinta.- Reintegro de subvenciones.- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido conllevará la exigencia de reintegro parcial correspondiente al 20% de la subvención concedida.

La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

Serán causa del reintegro total de la subvención, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que se hace referencia en la base decimotercera apartado c).

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base segunda apartado k) dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

En caso de justificación parcial, cuando el beneficiario, a juicio del centro gestor del gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

Decimosexta.- Normativa aplicable.- Las presentes bases se regularán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 11/2007, de 16 de enero, y las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2007.

Decimoséptima.- Recursos.- Las presentes bases y el acuerdo de aprobación de las mismas podrán ser impugnadas, con carácter potestativo en reposición, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a dicha publicación. 7925

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Asunto: aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos de la oposición libre para la contratación laboral fija de tres profesores/as de música del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y fijación de la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2007 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de la fecha de la primera prueba de la oposición libre para la contratación laboral fija de tres profesores/as de música del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) y que su tenor literal dice:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 del ROF, habiendo finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes excluidas provisionalmente por Resolución de Alcaldía publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 25 de junio de 2007, para la contratación

laboral con carácter fijo de tres profesores/as de música del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2007 y publicadas junto con la convocatoria en los BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 19 de fecha 26 de enero de 2007, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 22 de fecha 31 de enero de 2007.

Visto el informe propuesta de la técnico de personal y Concejala de Educación y Cultura de fecha 9 de julio de 2007 y de conformidad con el mismo, he resuelto:

1º.- Declarar en la plaza de profesor/a de guitarra a los aspirantes siguientes:

a) Admitidos:

Collado Villoldo, Purificación	38435830-R
González Solís Alberto	53539834-C

2º.- Declarar en las plazas de profesores/as de lenguaje musical-piano a los aspirantes siguientes:

a) Admitidos:

Blanco Rodríguez, María del Rocío	9756067-L
González del Río, Pilar	9736915-A

b) Excluidos:

Centeno Díez, Ainoha	71423620-H
Flórez Merino, Laura	7142263-C
Gómez Fernández, Silvia	71636021-Z
Pastor Girón, Noelia	10.085.482-M

La causa de exclusión de todas las aspirantes es la no acreditación del requisito de la base tercera punto e), que dice: "Estar en posesión de los títulos de profesor de música de grado medio de las especialidades de piano y lenguaje musical expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Ambas titulaciones se exigen acumulativamente para dos de las tres plazas convocadas".

De conformidad con el Plan de estudios de las aspirantes excluidas, en el mismo existían ambas especialidades. Actualmente la no posesión de ambas titulaciones sólo podrá ser compensada según la normativa vigente con el título superior.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en C/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 24 de julio de 2007 a las 16:30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en C/ Los Picones s/n.º de San Andrés del Rabanedo, el día 24 de julio de 2007 a las 17:00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7994

LUYEGO

Por don Manuel Jesús Morán Morán se ha solicitado licencia ambiental para explotación ovina semiextensiva, sita en el polígono

102, parcelas 5.973, 5.981, 5.982, 5.983 y 5.984 del Catastro de Rústica de Villalibre de Somoza, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

Luyego de Somoza, 26 de junio de 2007.- La Alcaldesa, M^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

7477

10,40 euros

* * *

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Luyego en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1º.-Impuestos directos	80.000,00
Cap. 2º.-Impuesto indirectos	5.000,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	15.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	185.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	12.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	103.000,00
Total ingresos	400.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1º.-Gastos de personal	130.000,00
Cap. 2º.-Gastos bs. corrientes y de serv.	78.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	6.000,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	56.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	130.000,00
Total gastos	400.000,00

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

1º Funcionarios de habilitación nacional

Secretario-Interventor. Grupo A. Nº plazas, 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación, 65.

2º Escala de administración especial.

Operario de servicios múltiples. Grupo E. Nº plazas, 1. Cubierta interinamente. Edad jubilación, 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luyego de Somoza, 29 de junio de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa Rodríguez Rodríguez. 7510

CEA

Por acuerdo del Pleno, de fecha 17 de mayo de 2007, se ha acordado proceder a subastar entre todas las personas interesadas un inmueble, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Cea, consistente en una vivienda sita en la calle Sagrado Corazón de Jesús de Bustillo de Cea, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: arrendamiento de vivienda en Bustillo de Cea.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta, a adjudicar al precio más alto.

4. Tipo de licitación:

En cómputo anual 892,15 euros: este será el importe mínimo a mejorar por las ofertas que presenten los licitadores.

4. Garantías.

Se constituirá una fianza por el importe de una mensualidad, una vez determinada esta, que se devolverá a la finalización del contrato, siempre y cuando no proceda su ejecución en aplicación de las disposiciones aplicables.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cea.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Teléfono y fax: 987 787 035/987 786 004.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: dos sobres, uno (sobre A) en el que el contratista se identificará suficientemente, acreditando su solvencia y capacidad para suscribir un contrato con este Ayuntamiento y otro (sobre B) en el que se indicará el importe de su oferta, en cómputo anual, según el modelo adjunto.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal, en horario de mañana los martes, jueves y viernes de 9 a 14 horas.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cea.

d) Fecha: primer jueves posterior al décimo día natural posterior a la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora:

8. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE NATURALEZA URBANA SITO EN BUSTILLO DE CEA

D..... con domicilio a efecto de notificaciones en..... c/..... n.º..... con DNI n.º..... en representación de D..... enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de..... sito en..... destinado a..... (vivienda), manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de..... € en cómputo anual.

Lugar, fecha y firma.

Cea, 1 de junio de 2007.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo, 6591 55,20 euros

VALDERRUEDA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que las inscripciones en el Padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto acordando asimismo la baja en nuestro padrón de habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Apellidos y nombre	Tipo de documento	Documento
Totka Kostadinova Hristova	Pasaporte	330298655
Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. Valderrueda, 13 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.-El Secretario, José Antonio Fernández Martín.		
7036		6,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Se han presentado en este Ayuntamiento la siguientes solicitudes de licencia ambiental, para la legalización de las actividades que se relacionan y a nombre de:

D. Gabriel Cardo Ramos, con DNI nº 71.414.394-S, explotación ganadera de ovino: (255 reproductoras, recria 45), con emplazamiento en la c/ Paco Camino s/n, en la localidad de Laguna de Negrillos (León).

A Irinco González Chamorro, con DNI nº 71401850-Y, explotación aviar (28.000 plazas), con emplazamiento en la senda Gallineros nº 26, Polígono 117 de Laguna de Negrillos (León).

D. Severino Martínez Gómez, con DNI nº 9705761-Z, explotación bovina (6 vacas), con emplazamiento en la c/ Honda nº 66 de Laguna de Negrillos (León).

D. Isidoro Fernández Carrera, con DNI nº 71408699-R, explotación ganadera de ovino (4 sementales, 379 reproductoras y 20 reposición), con emplazamiento en la c/ Media Villa nº 2 en la localidad de Villamorico del municipio de Laguna de Negrillos (León).

D. Hermenegildo Rebollo Verdejo, con DNI nº 10177868-T, explotación aviar (cebo 6.000), con emplazamiento en la carretera Pobladura, km 2, Polígono 110, parcela 2, de Laguna de Negrillos (León).

D. Jesús Valencia Rodríguez, con DNI nº 9699919-Z, explotación ganadera de ovino (4 sementales, 538 reproductoras y 30 reposición), con emplazamiento en la carretera de Grajal- Polígono 118-Parcela 5101- de Laguna de Negrillos (León)

D. Modesto Gorgojo Murciego, con DNI nº 71404395-K, explotación ganadera de porcino (5 reproductoras y 4 cebo), con emplazamiento en la c/ La Nueva nº 10 de la localidad de Cabañeros (municipio de Laguna de Negrillos) (León).

Dª Manuela Ramos Melgar con DNI nº 71408703-M, actividad de gallinas (censo 10), con emplazamiento en la c/ Queipo de Llano nº 10 de la localidad de Laguna de Negrillos) (León).

D. Francisco Murciego Grande, con DNI nº 71401842-K, explotación ganadera de vacuno (3 reproductoras), con emplazamiento en la c/ Alfonso V de la localidad de Laguna de Negrillos (León).

D. Julio González Palacios, con DNI nº 71401865-K, explotación ganadera de porcino (1 semental, 9 reproductoras y 2 cebo), con emplazamiento en la c/ La Iglesia nº 14 de la localidad de Cabañeros (municipio de Laguna de Negrillos) (León).

D. José Ignacio García Fernández, con DNI nº 71416832-S, explotación ganadera de ovino-caprino de leche (550 reproducción -censo 450- y 50 de reposición -censo 10-), con emplazamiento en el Polígono 104, Parcela 5065 de la localidad de Laguna de Negrillos (León).

D. Manuel Martínez Zotes con DNI nº 71408715-V, explotación ganadera de ovino de leche (6 sementales, 200 reproducción y 20 de reposición) con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I- nº 41 de la localidad de Laguna de Negrillos (León).

En cumplimiento del Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la referida actividad, pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Negrillos, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.
6439

43,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	37.500,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	47.217,02
Cap. 4.- Transferencias corrientes	164.286,66
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	600,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	81.621,33
Cap. 8.- Activos financieros	20,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	10.000,00
Total ingresos	354.245,01

RESUMEN DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	62.287,93
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	120.679,68
Cap. 3.- Gastos financieros	3.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.500,00
Cap. 6.- Inversiones reales	131.077,40
Cap. 7.- Transferencias de capital	100,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	14.400,00
Total gastos	345.245,01

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el Presupuesto General para 2007:

a) Plazas de funcionarios

1.-Con habilitación nacional:

1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo A/B nivel 26, en propiedad. Agrupado para el sostenimiento en común, con el Ayuntamiento de Sancedo.

b) Personal laboral fijo:

-1 plaza, operario de limpieza, en propiedad.

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Cesar Álvarez Rodríguez. 7799

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos al presupuesto nº 01/2007, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial de fecha 1 de mayo de 2007, y en cumplimiento del artículo 30.2 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
6º	15.000	45.000	60.000,00 €
		Total	60.000,00 €

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y nuevos ingresos de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Euros
87	Remanente Líquido Tesorería	19.500
761	Nuevos ingresos	25.500

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Bercianos del Páramo, 11 de junio de 2007.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande. 7025

GORDONCILLO

Este Ayuntamiento está tramitando un expediente de investigación de bienes de naturaleza rústica que se relacionan a continuación:

Polígono	N.º de parcela	Paraje	Hectáreas
101	5.138	Carcava	1,0920
101	5.139	Carcava	0,1989
101	5.140	Carcava	0,2507
101	5.141	Carcava	0,3319
101	5.142	Carcava	0,8241
101	5.143	Carcava	0,1401
101	5.144	Carcava	0,7957
101	5.146	Carcava	0,1711

Debido a que ya ha transcurrido el plazo de un mes que fija el artículo 50 del R.D. 1372/1996, se anuncia la apertura del período de prueba de un plazo de 10 días, para que aquellas personas que se

consideren interesadas en el expediente presenten las pruebas que estimen por conveniente en la Secretaría del Ayuntamiento, por alguno de los siguientes medios:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Asimismo, podrán presentarse cualesquiera otros medios de prueba que puedan acreditar algún dato revelante al expediente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Gordoncillo, 11 de junio de 2007.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas. 7033 6,00 euros

TRABADELO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2007 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	131.238,00 €
Cap. 2.-Gastos en bienes corr. y en serv.	158.899,00 €
Cap. 3.-Gastos financieros	5.000,00 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.500,00 €
Cap. 6.-Inversiones reales	297.000,00 €
Cap. 7.-Transferencias de capital	7.212,00 €
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.701,00 €
Total gastos	604.550,00 €

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	50.000,00 €
Cap. 2.-Impuestos indirectos	18.000,00 €
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	16.000,00 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	153.400,00 €
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	150,00 €
Cap. 7.-Transferencias de capital	367.000,00 €
Total ingresos	604.550,00 €

Así mismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios de carrera

-Con habilitación de carácter nacional.

1.1 Secretario-Interventor -1 plaza (vacante) grupo B nivel 18

- Administración General

2.1 Auxiliar Administrativo (1 plaza en propiedad) grupo D nivel 16

- Personal laboral

1 plaza señora limpieza, obra o servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 31 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández González. 7042

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2007, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 85, de fecha 2 de mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ENCINTADO DE ACERAS CARRETERA DE LEÓN - C/ CALVO SOTELO DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE, OBRA INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Encintado de aceras carretera de León - c/ Calvo Sotelo de la localidad de Valdevimbre", obra incluida en el Programa Operativo Local de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	820,30 €
Presupuesto de ejecución de la obra	<u>22.988,52 €</u>
Suma	23.808,82 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	13.064,39 €
Coste de la obra que la corporación soporta	10.744,43 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	8.380,66 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	658,40 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	12,72883 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Encintado de aceras carretera de León - c/ Calvo Sotelo de la localidad de Valdevimbre", obra incluida en el Programa Operativo Local de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ENCINTADO DE ACERAS DE LA C/ TRAVESÍA LAS ERAS DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA, OBRA INCLUIDA EN EL P. O. L. DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Encintado de aceras de la c/ Travesía Las Eras de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	221,36 €
Presupuesto de ejecución de la obra	<u>6.203,58 €</u>
Suma	6.424,94 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	3.525,50 €
Coste de la obra que la corporación soporta	2.899,44 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.261,56 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	183,60 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	12,3179 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Encintado de aceras de la c/ Travesía Las Eras de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ENCINTADO DE ACERAS DE LA C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA, OBRA INCLUIDA EN EL P. O. L. DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Encintado de aceras de la c/ Real de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	240,44 €
Presupuesto de ejecución de la obra	6.738,33 €
Suma	6.978,77 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	3.829,40 €
Coste de la obra que la corporación soporta	3.149,37 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.456,51 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	138,40 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	17,7494 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Encintado de aceras de la c/ Real de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA C/ SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA, OBRA INCLUIDA EN EL P. O. L. DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ San Pedro de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	356,13 €
Presupuesto de ejecución de la obra	9.980,24 €
Suma	10.336,37 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	5.671,78 €
Coste de la obra que la corporación soporta	4.664,59 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	3.638,38 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	302,10 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	12,0437 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ San Pedro de la localidad de Palacios de Fontecha", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE C/ CAMINO CONCENTRACION DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, OBRA INCLUIDA EN EL P. O. L. DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ Camino Concentración de la localidad de Villagallegos", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento

de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	583,21 €
Presupuesto de ejecución de la obra	16344,28 €
Suma	16927,49 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	9.288,46 €
Coste de la obra que la corporación soporta	7.639,03 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.958,44 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	180,40 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	33,0291 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ Camino Concentración de la localidad de Villagallegos", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LAS QUINTANAS DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN EL P. O. L. DE 2006, OBRA 519

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ Las Quintanas de la localidad de Villibañe", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Redacción de proyecto	342,31 €
Presupuesto de ejecución de la obra	9.593,05 €
Suma	9.935,36 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Diputación	5.451,74 €
Coste de la obra que la corporación soporta	4.483,62 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	3.497,22 €

que representa el 78% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados	153,00 m
Valor del módulo de reparto (€/ m. l.)	22,8577 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de "Pavimentación de la c/ Las Quintanas de la localidad de Villibañe", obra incluida en el P. O. L. de 2006, obra 519, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 26 de junio de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.
7491 76,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Publicado anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental a instancia de doña Sonia Fernández García en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 111 de fecha 7 de junio de 2007, se ha advertido error en el mismo.

Donde dice: "Licencia ambiental para la actividad de mesón y bar con emplazamiento en la Antigua Nacional VI n° 34 de la localidad de La Portela..."

Debe decir: "Licencia ambiental para la actividad de bar-cafetería con emplazamiento en la Antigua Nacional VI n° 34 de la localidad de La Portela".

Vega de Valcarce, 28 de junio de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.
7485 11,20 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, 19 de junio de 2007.—El Alcalde (ilegible).
7508

Mancomunidades de Municipios

MANSURLE

MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LEÓN

En fecha 22 de junio de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de suministro: "Vehículo plataforma alumbrado público para Mansurle".

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Sur de León (Mansurle).

2. Objeto del contrato: Adquisición de suministro vehículo plataforma alumbrado público.

3. Tramitación: Procedimiento abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 63.220,00 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 22 de junio de 2007.

- Empresa: Martinauto SL.

- Órgano: Consejo de Gobierno de dicha entidad.

- Importe de adjudicación: 63.200 € (IVA incluido).

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en un plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Además, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia de Don Juan, 25 de junio de 2007.—El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana.

7481

28,00 euros

Juntas Vecinales

VILLAVIDEL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villavidel, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo

de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villavidel, 1 de junio de 2007.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7109

TABUYO DEL MONTE

De conformidad con el Art. 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad local menor para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Resumido por capítulos es del tenor literal siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	17.000,00
Cap.4º.-Transferencias corrientes	20.000,00
Cap.5º.-Ingresos patrimoniales	109.000,00
Cap.7º.-Transferencias de capital	294.000,00
Total ingresos	440.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap.1º.-Gastos de personal	30.000,00
Cap. 2º.-Gastos bs. corrientes y de serv.	150.000,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	170.000,00
Cap.7º.-Transferencias de capital	90.000,00
Total gastos	440.000,00

Funcionario de habilitación nacional.

Secretario-Interventor. Grupo A. Plazas, 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación, 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tabuyo del Monte, 29 de junio de 2007.—El Presidente, Gerardo Abajo Lera.

7509

QUINTANILLA DE SOMOZA

De conformidad con el Art. 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de apro-

bación inicial del Presupuesto General de esta entidad local para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Resumido por capítulos es de tenor literal siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	7.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	24.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	16.000,00
Total ingresos	47.000,00

ESTADOS DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1º.-Gastos de personal	6.400,00
Cap. 2º.-Gastos bs. corrientes y de ser.	28.000,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	12.600,00
Total gastos	47.000,00

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

Funcionario de habilitación nacional

Secretario-Interventor. Grupo A. Nº plazas, 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación, 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del RD 2/2004 citado anteriormente.

Quintanilla de Somoza, 29 de junio de 2007.-La Presidenta, Ana Rosa Zorita Martínez 7572

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

De conformidad con el Art. 169 del RD. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad local para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Resumido por capítulos es del tenor literal siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	3.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	32.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	100.000,00
Total ingresos	135.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2º.-Gastos bs. corrientes y de serv.	43.000,00
Cap. 6º.-Inversiones reales	80.000,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	2.000,00
Total gastos	135.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y cau-

sas contemplados en los artículos 170 y 171 del RD 2/2004 citado anteriormente.

Priaranza de la Valduerna, 18 de junio de 2007.-El Presidente, Luis Prieto Abajo. 7472

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

13600.

N.I.G. 24089 1 0002127/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 237/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Carballo Vacas.

Procuradora: Begoña Puerta Lozano.

EDICTO

Doña Rosa Mª García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 237/2007, a instancia de Antonio Carballo Vacas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, sita en Trobajo del Cerecedo (León), conocida como Casa Nueva. Linda: Norte, edificaciones de nueva planta; Sur, Manuel Carballo Vacas; Este, c/ General Franco; y Oeste, c/ Calvo Sotelo. Con referencia catastral: 8560115TN8186S0002BE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Manuel Carballo Vacas y Carmen Carballo Vacas para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 14 de marzo de 2007.-La Magistrada Juez, Rosa Mª García Ordás.

3208

24,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL ÉMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

Confeccionados los padrones generales y las listas cobratorias de las comunidades de regantes y usuarios industriales pertenecientes a este Sindicato Central correspondientes al ejercicio 2007, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León Astorga nº 31), donde se pueden examinar durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas. Una vez pasado ese plazo y atendidas todas las reclamaciones, se procederá al cobro del canon sindical del citado ejercicio.

El horario al público es de 9,00 a 14,00 horas.

Hospital de Órbigo, 21 de junio de 2007.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

7290

9,60 euros